

ACTA NÚM. 1

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, A JORNADA PARCIAL DE UNA PLAZA DE FORMADOR PARA EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LA LARGO DE LA VIDA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE 22 DE MARZO DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA DURANTE EL CURSO 2024/2025

TRIBUNAL DE SELECCIÓN		
PRESIDENTE	VOCALES	SECRETARIO
Doña M. Margarita Suárez Villalba	D ^a María Teresa Arias Nicolás D. Luis Fatuarte García	D. Arcadio Vinagre Mata

LUGAR	Badajoz. Diputación. Palacio Provincial.
DÍA	27/12/2024
HORA	13.00 h.
ASUNTO	Valoración Formador Programa de Aprendizaje a lo largo de la vida 2024-2025

PRIMERO.- Con fecha de 26 de noviembre de 2024 se publicaron en la web del Ayuntamiento de Alconchel, las bases y convocatoria del proceso selectivo de referencia mediante concurso-oposición de un/a formador/a para impartir y desarrollar en la localidad de Alconchel los programas P03 y P06, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2024/2025 (DOE N° 80, de 25 de abril de 2024).

SEGUNDO.- Con fecha 23 de diciembre de 2024 se publicó en la web y sede electrónica del Ayuntamiento la **lista definitiva de aspirantes admitidos a la convocatoria**, así como la composición del Tribunal que ha de valorar la misma, cuyos miembros aparecen relacionados al principio. Dada la presencia en el presente acto tanto del Presidente como del Secretario así como los/as Vocales referidos anteriormente, se considera cumplido el requisito para la válida constitución del citado Órgano de Selección.

TERCERO.- Consultada la lista definitiva de admitidos, se pregunta a todos los componentes que conforman el tribunal si incurren en alguna de las causas de abstención previstas en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como si han realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo Cuerpo o Especialidad en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Todos manifiestan de forma expresa, no incurrir en ninguna de las causas de abstención en el proceso, quedando constituido el Tribunal.

CUARTO.- El Secretario informa al resto del Tribunal del procedimiento de selección, incardinado en la Base Séptima, en relación con el Anexo II de las mismas:

	Puntos	Máximo
1 Situación laboral		1
1,1 Ser demandante de primer empleo	1	
1,2 Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo	0,08	
2 Experiencia docente		2
2,1 Por cada mes de empleo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas	0,1	
2,1 Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en Centros de Educación de Personas Adultas	0,05	
2,2 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a las de Educación de Personas Adultas o Alfabetización	0,025	
3 Formación y Especialización Profesional		
3,1 Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado	1	
3,2 Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas (cursos, seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:	0,25	
A) De 20 a 50 horas	0,5	
B) De 51 a 100 horas	1	
C) Más de 100 horas		
Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (cursos, seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad:	0,25	
A) De 20 a 50 horas	0,5	
B) De 51 a 100 horas	1	
C) Más de 100 horas	1	1
3,3		
4 Proyecto Pedagógico		4
4,1 Por estructura y contenido	2	
4,2 Por defensa pública del Proyecto Pedagógico	2	
5 Otros méritos		1
A considerar por la entidad contratante y no contemplados en los apartados anteriores	1	

QUINTO.- Acto seguido, se procede al llamamiento de los aspirantes definitivamente admitidos:

1º) Félix Herrera Fuentes

2º) Carmen Tamara Soto Lindo

3º) Laura Ribeiro Ferrera

Del llamamiento, resulta la inasistencia de:

Félix Herrera Fuentes

Laura Ribeiro Ferrera

SEXTO.- Se procede a la defensa de los proyectos, actuando la aspirante:

Carmen Tamara Soto Lindo (29/11/2024)

De la misma, el Tribunal valora lo siguiente:

4 Proyecto Pedagógico	2,5
4,1 Por estructura y contenido	1,5
4,2 Por defensa pública del Proyecto Pedagógico	1

Finalizada la defensa, se procede a examinar y evaluar la documentación remitida por el Ayuntamiento, arrojando el siguiente resultado:

	Puntos
1 Situación laboral	
1,1 Ser demandante de primer empleo	
1,2 Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo	1
2 Experiencia docente	
2,1 Por cada mes de empleo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas	
2,1 Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en Centros de Educación de Personas Adultas	
2,2 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a las de Educación de Personas Adultas o Alfabetización	
3 Formación y Especialización Profesional	
3,1 Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1
3,2 Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas (cursos, seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:	
A) De 20 a 50 horas	0,25
B) De 51 a 100 horas	
C) Más de 100 horas	
Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (cursos, seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad:	
3,3 actividad:	1

- D) De 20 a 50 horas
- E) De 51 a 100 horas
- F) Más de 100 horas

4 Proyecto Pedagógico	
4,1 Por estructura y contenido	1,5
4,2 Por defensa pública del Proyecto Pedagógico	1

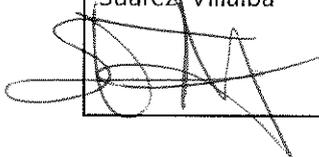
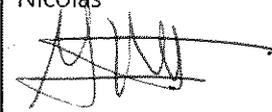
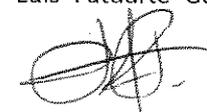
- 5 Otros méritos
A considerar por la entidad contratante y no contemplados en los apartados anteriores

TOTAL PUNTUACIÓN **5,75**

SÉPTIMO.- Formular propuesta de nombramiento a favor de doña CARMEN TAMARA SOTO LINDO al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alconchel.

Octavo.- Se acuerda la publicación de los resultados provisionales en la sede electrónica del Ayuntamiento, estableciendo un plazo de reclamaciones de 2 días hábiles, transcurrido el cual sin haberse producido ninguna, los resultados se considerarán definitivos.

Finaliza la sesión a las **14.30h**, firmando todos los miembros presentes en prueba de su conformidad.

PRESIDENTE	VOCAL	VOCAL	SECRETARIO
D ^a Margarita Suárez Villalba 	D ^a . M ^a Teresa Arias Nicolás 	D. Luis Fatuarte García 	D. Arcadio Vinagre Mata. 